



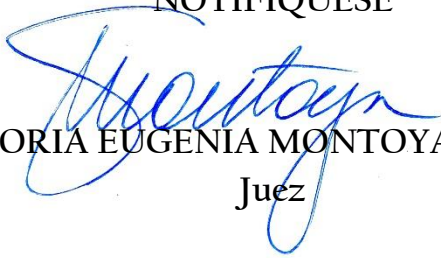
Auto interlocutorio	V-014
Radicado	05266 40 03 002 2020 00356 00
Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante (s)	Mónica María Ospina Estrada
Tema y subtemas	Inadmite solicitud

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Examinada la solicitud de la referencia y previo admitir el amparo de pobreza, se advierte la necesidad de que la solicitante indique de manera somera el objeto o la acción del procesos verbal que pretende iniciar, para lo cual se le conceden cinco (05) días hábiles so pena de ser negada su petición.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez